



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

**Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Modalidad:	Presencial
Convocado por:	Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Fecha:	15 de marzo de 2024
Hora:	Desde las 09:00 hasta las 11:00 horas

AGENDA

1. Palabras de bienvenida
2. Confirmación del Quorum
3. Presentación de la propuesta de modificación del "Reglamento del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar" para su aprobación
4. Presentación de acciones del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2020 - 2023 y recomendaciones para la estandarización de los Registros Administrativos sobre violencia
5. Lectura de acuerdos

N°	Temas	Acción
1	Inicio/palabras de bienvenida	La señora Elba Marcela Espinoza Ríos, Viceministra de la Mujer y Presidenta del Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, "Observatorio Nacional"), da la bienvenida a todas y todos las y los integrantes del Consejo Directivo agradeciendo su presencia. Destaca la promoción de acciones orientadas a generar información actualizada que facilite la toma de decisiones en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través del Observatorio Nacional. Además, mencionó que tomó conocimiento, que este mecanismo de articulación interinstitucional se está reuniendo después de 4 años; razón por la cual, reitera su compromiso de retomar las convocatorias trimestrales de conformidad al reglamento aprobado. Asimismo, mencionó que en esta primera reunión del Consejo Directivo se presentará una propuesta para modificar el reglamento del Observatorio Nacional, junto con un resumen de las acciones llevadas a cabo entre 2020 y 2023. Esto será seguido por la propuesta para la estandarización de los registros administrativos.
2	Confirmación de Quorum reglamentario	Tras dar la bienvenida a las y los asistentes a esta primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, la Viceministra cedió la palabra a la señora Abdona Noel Mongrut, directora de la Dirección General Contra la Violencia de Género, quién verificó el quorum reglamentario, dando inicio oficial a la sesión.
3	Inicio de la sesión y desarrollo del primer punto de la agenda	La señora Viceministra otorgó la palabra al señor Joshua Adonai Calderón Marmolejo, director de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia, para presentar la propuesta de modificación al Reglamento Interno del Observatorio Nacional. El director de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) comenzó su presentación agradeciendo la oportunidad para dirigirse a los/as integrantes del Consejo Directivo, y presentar la propuesta de modificación al reglamento del



Firmado digitalmente por NO L.
MONGRUT Abdona Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.03.2024 12:25:04 - 05:00

		Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Durante su intervención, el director de la DPVLV destacó la importancia del Observatorio Nacional, señalando que se trata de un instrumento importante que nos va a permitir brindar información y generar conocimiento, para la toma de decisiones en la lucha contra la violencia, a nivel nacional y subnacional. Además, señaló que la modificación del reglamento va a permitir ordenar las funciones del Consejo directivo, de la secretaria técnica y actualizar este instrumento de gestión acorde a las sucesivas modificaciones del reglamento de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.
	Comentarios de los miembros del Consejo Directivo del Observatorio Nacional	Tras finalizar la exposición del Director de la DPVLV, la Viceministra abrió un espacio para preguntas y comentarios, permitiendo la participación de las y los integrantes del Consejo Directivo del Observatorio Nacional; quienes realizaron algunas recomendaciones, sugerencias, y opiniones al reglamento, las cuales fueron valiosas para enriquecer e incorporar al documento con los aportes de los asistentes. El representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sugirió hacer los siguientes cambios: - En el artículo 12°, inciso e), precisó cambiar la palabra “Garantizar” por “Gestionar”. - Artículo 13°, se sugiere cambiar el tiempo de designación de un reemplazante de tres días que está en la propuesta de reglamento, por el de cinco días hábiles. - Artículo 17°, incorporar un nuevo párrafo con la siguiente frase: “Por acuerdo de dos representantes del Consejo Directivo como mínimo se puede convocar a sesión extraordinaria, previamente se deberá remitir a la presidencia la agenda, por documento formal o por correo electrónico con una anticipación de cinco días hábiles.” - Artículo 25°, incorporar un nuevo párrafo con la frase: “Para efectos de la remisión de la información de los sectores, la secretaria técnica deberá remitir a las entidades los formatos para el registro de información de manera oportuna (con 15 días hábiles)”. Los mismos que fueron acogidos Asimismo, la representante del Poder Judicial, recomendó lo siguiente: - Artículo 7°, inciso 4, se debe incorporar al final: “Así como, buscar una estandarización en el recojo y registro de información con la finalidad que estos registros pueda llegar a ser interoperables”. - Artículo 10°, al finalizar el segundo párrafo, después de lo que dice “...Alternó/a...”, incorporar: “...al cual se le confiere capacidad de decisión en representación de la institución”. - Artículo 14°, inciso 2, después de lo que dice: “...sus alternos/as...”, incorporar “...el envió y la ...”. - Artículo 20°, al finalizar el tercer párrafo, incorporar: “y dar cuenta del mismo para que conste en el acta de la sesión.” - Capítulo III, sobre gestión de la información, se comentó que resultaba importante que se agregue un artículo que aborde la reserva, seguridad y protección considerando que las bases administrativas contienen datos sensibles,



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

**Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364**

		especialmente cuando de aborda temas de violencia. Asimismo, establecer el mecanismo de entrega de información a otras entidades. Los mismos que fueron recogidos. La representante del INEI, propuso incorporar lo siguiente: a) Artículo 25°, al finalizar el párrafo, incorporar lo siguiente: “las fuentes de información son las encuestas caso específico es la ENDES los resultados son anuales y la remisión de la información será después del proceso de validación y análisis”.
4	Presentación de acciones del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar 2020 - 2023 y recomendaciones para la estandarización de los Registros Administrativos sobre violencia	Tras recibir las sugerencias, aportes y recomendaciones al reglamento interno, realizado por las y los asistentes en la primera reunión del Consejo Directivo; el director de la DPVLV, cedió el uso de la palabra al especialista estadístico señor Orlando Ángulo López, del Observatorio Nacional; quien presentó un reporte de las actividades realizadas durante estos últimos 4 años, resaltando lo siguiente: a) A partir del presente año el observatorio nacional se ha trasladado al GOB.PE b) Se generaron subdominios para incluir las páginas web del Observatorio Regional de Acoso Político contra las mujeres. c) Se han publicado boletines, como: i) Boletín bilateral entre Perú y Colombia; ii) Boletín del Observatorio Nacional; iii) Boletín de Acoso Político. d) Se han elaborado cuadros estadísticos para los informes de la LIO, Política Nacional de Igualdad de Género, Ley N° 30364 y Ley N° 31155. e) Se crearon 26 Observatorios Regionales de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. De las cuales, 23 están operativas y 3 inoperativas temporalmente. f) De los 26 Observatorios Regionales creados, 19 cuentan con Ordenanza Regional, mientras que 7 están funcionando con acta de creación. Se viene brindando las asistencias técnicas a los Gobiernos Regionales que tienen sus actas de creación, con el objetivo de que aprueben sus respectivas Ordenanzas Regionales. g) En el año 2020 se elaboraron 15 notas informativas, en el 2021 se elaboraron 14 alertas informativas. h) Se han elaborado cuadros estadísticos para los informes de la LIO, Política Nacional de igualdad de Género, ley N° 30364 y Ley N° 31155; además seguimiento a Políticas nacionales relacionado a la violencia. Culminado su exposición el director de la DPVLV, cedió la palabra a la especialista técnica Katherine Estrella del Rosario Curo Pulido, del Observatorio Nacional, para que presentara el tema relacionado con la recomendación para la estandarización de los Registros Administrativos sobre violencia. La especialista hizo mención que en el año 2018 se realizó un taller denominado “Estandarización de registros administrativos sobre violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar. Rumbo a la integración”. Del mismo modo en el año 2019, se hizo otro taller, titulado “Gestión de calidad de los datos para el fortalecimiento de los registros administrativos”. Ambos talleres estuvieron dirigido a los Consejos Directivos y Equipos Técnicos de los Observatorios Regionales y a los Gobiernos Regionales, particularmente a las Gerencias Regionales de Desarrollo Social. Asimismo, se logró consensuar con las instituciones que forman parte del consejo directivo la clasificación de las principales variables.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

**Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364**

		La especialista técnica, mencionó que, dentro de la mejora continua en el proceso de estandarización, se debe incorporar el enfoque de interseccionalidad. Este enfoque reconoce que la experiencia de violencia que enfrenta las mujeres está influenciada por diversos factores e identidades, como su etnia, color de piel, religión, orientación política u otras; además, su condición social, situación económica, estado civil, orientación sexual, estado de salud, condición de inmigrante o refugiado, edad o discapacidad, entre otras. Por lo tanto, desde el Observatorio Nacional, se recomienda a las entidades que forman parte del Consejo Directivo, así como a las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que incluyan en sus registros administrativos las diversas variables que posibiliten un análisis integral e interseccional de la violencia.
	Comentarios de los integrantes del Consejo Directivo del Observatorio Nacional	Con respecto a este punto de la agenda de la reunión, el señor Joshua Adonai Calderón Marmolejo, director de la DPVLV, pidió opinión a las y los participantes en esta reunión, en relación a la exposición referida a las actividades realizadas durante los años 2020 al 2023, a cargo de especialistas del Observatorio Nacional, lo cual no tuvo ningún comentario u opinión por parte de los/as participantes.

ACUERDOS		
Tema	Acción	Responsable (s)
1. Aprobar la modificación del reglamento incluyendo varias opiniones, aportes y sugerencias presentadas por las y los integrantes del Consejo Directivo durante esta reunión ordinaria. Estas modificaciones se integrarán en los artículos correspondientes del documento, el cual posteriormente se compartirá con todos los asistentes para su revisión y firma.	Aprobación	Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional
2. La secretaria técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional se compromete en remitir la propuesta de cronograma de las reuniones ordinarias que se llevarán durante el año 2024, para su revisión y de considerarlo pertinente su aprobación. (Se adjunta el cronograma Anexo 1).	Aprobación	Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional
3. La propuesta de documento para la estandarización de los registros administrativos sobre violencia, con un enfoque interseccional, fue enviada a las y los integrantes del Consejo directivo por correo electrónico el 20 de diciembre de 2023, solicitándoles revisión, sugerencias y aportes. La mayoría no envió sus contribuciones. Por tanto, durante esta primera reunión, se acordó extender el plazo para recibir propuestas, aportes y/o sugerencias al documento de estandarización de los registros administrativos sobre violencia con enfoque interseccional hasta el viernes 22 de marzo del año en curso.	Pedido de Información	Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional
4. La secretaria técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional se compromete a remitir el acta de la primera reunión del Consejo Directivo del Observatorio Nacional y la modificatoria del reglamento interno, a todos los y las integrantes del Consejo Directivo para su revisión, conformidad y firma de la presente.	Aprobación	Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364

ANEXO 1

Propuesta de cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para el año 2024

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1ra reunión			Viernes 15 09:00 hrs									
2da reunión						Viernes 14 9:00 hrs						
3ra reunión									Viernes 13 9:00 hrs			
4ta reunión												Viernes 13 9:00 hrs

Nota: Las reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

*En relación a las **reuniones extraordinarias** estas se deberán coordinar de acuerdo a lo mencionado en el artículo 17º del Reglamento del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364****ASISTENTES**

Institución	Nombre	Participación	Firma
1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Elba Marcela Espinoza Ríos	Representante Titular	
2. Poder Judicial	Anny Reyes Laurent	Representante Alterna	 Firmado digitalmente por REYES LAUREL Anny FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.03.2024 10:52:13 -05:00
3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Luis Enrique Miñan Valdivia	Representante Titular	
4. Instituto Nacional de Estadística e Información	Shirley Holguín Villanueva	Representante Titular	
5. Ministerio de Salud	Klaris Zúñiga Medina	Representante Titular	
6. Ministerio Público	Brenda del Rosario Belleza Ancaya	Representante Alterna	